



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 AGO 2023

Expte. N° 17.598/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Prof. Sergio QUINTANA VILLACORTA, Coordinador del Programa CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para el dictado del Taller de Extensión Universitaria denominado: "Aprendiendo LSA por la inclusión", bajo la dirección de la Prof. Celeste ARIAS y de la Prof. Sabrina VARGAS, a llevarse a cabo durante el año 2023 en los distintos CEUNSa de Salta Capital y del Interior de la Provincia en el marco del citado Programa.

QUE la propuesta presentada tiene como objetivo orientar a los niños sobre la Lengua de Señas y generar interés sobre la comunicación de las personas sordas y su comunidad mediante el aprendizaje en forma didáctica y divertida.

QUE la metodología propuesta tiene como eje central el Método Comunicativo que permita el aprendizaje e interacción con otras personas mediante el lenguaje de señas.

QUE la capacitación está destinada al público en general y es de carácter libre y gratuito.

QUE la propuesta cuenta con el aval del Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Rubén Emilio CORREA, y del Consejo de Extensión Universitaria según consta en Acta de la 1° Reunión Ordinaria del Consejo de Extensión Universitaria de fecha 23 de marzo de 2023.

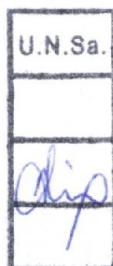
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado del Taller de Extensión Universitaria denominado: "Aprendiendo LSA por la inclusión", bajo la dirección de la Prof. Celeste ARIAS y de la Prof. Sabrina VARGAS, a llevarse a cabo durante el año 2023 en los distintos CEUNSa de Salta Capital y del Interior de la Provincia, en el marco del Programa CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, según lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los gastos que surjan de la implementación y el desarrollo del Taller de Extensión Universitaria (honorarios, bienes de consumos y otros), deberán imputarse a los fondos del Programa de Fortalecimiento de Extensión Universitaria SPU 2021.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N°

1187-2023